



Resolución Directoral

Lima, 08 de Noviembre de 2024

VISTO:

El Memorando N°467-2024-DG/HNCH, de fecha 08 de noviembre de 2024,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen las condiciones para el proceso de Ascenso del personal en la Administración Pública,

Que, el Artículo 42° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece la progresión de la Carrera Administrativa de los servidores de la Administración Pública;

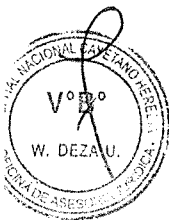
Que, la Ley N° 23536, establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que prestan servicios asistenciales en el Sector Salud bajo el régimen de la Ley N°11377, sus ampliatorias, modificatorias y complementarias; a fin de lograr una eficiente prestación de servicios; así como el desarrollo y realización de dichos profesionales;

Que, están comprendidos los servidores civiles, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, la Ley N°23536 y las leyes especiales que regulan la carrera de los profesionales de la salud, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Interno;

Que, con Resolución Ministerial N°453-86-SA-DM se aprobó el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, la misma que establece en su literal b) del artículo 3 que "Las Comisiones deberán estar conformadas por: a) (02) funcionarios representantes de la Dirección General, uno de los cuales presidirá la Comisión; y b) El Jefe de la Oficina de Personal que actuará como Secretario" modificado por Resolución Ministerial N°513-86-SA-DM, que señala que los integrantes de la comisión lo conformara 03 miembros(..);

Que, mediante Informe N°D000569-2024-OGGRH-OARH-EPP-MINSA de fecha 11 de octubre de 2024, en el inciso III Análisis, se señala en el numeral 3.4"... por lo expuesto, la cobertura de plazas vacantes, según la norma antes descrita, procede en cuanto a: i) Ascenso, ii) Promoción de Personal y iii) la Contratación por Reemplazo en caso de Cese, Ascenso o Promoción del Personal, efectuándose necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión;

Que, es pertinente y necesario conformar la Comisión de Concurso Interno de Méritos para realizar el proceso de Ascenso en el Hospital Nacional Cayetano Heredia, emitiéndose para tal fin el presente acto administrativo;



De conformidad con el Artículo 6° inciso e), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Oficio N° D004147-2024-OGGRH- MINSA del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, en el cual emite opinión sobre la cobertura las plazas vacantes de la Unidad Ejecutora 021- 0137 Hospital Nacional Cayetano Heredia; y

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Cayetano Heredia,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. CONFORMAR la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Reasignación, Ascenso y Contrato por Reemplazo de Plazo Fijo del Hospital Nacional Cayetano Heredia, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que quedará integrada por los siguientes miembros:



- | | |
|---|--------------------|
| • Asesor de la Dirección General | Presidente |
| • Jefa de la Unidad de Procesos Técnicos | Alterno 1 |
| • Director de la Oficina Ejecutiva de Administración | Alterno 2 |
| • Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos | Secretario Técnico |
| • Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos | Alterno |
| • Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |
| • Auxiliar Administrativo de la Oficina de Asesoría Jurídica | Alterno |

Artículo 2°. ENCARGAR al Dr. Jorge Luis Salvador Pichilingüe, monitorear y dar seguimiento a las actividades del concurso público de méritos por parte de la Alta Dirección.

Artículo 3°- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión de conformidad al régimen de notificaciones previsto en el T.U.O. de la Ley N° 27444.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Cayetano Heredia: www.hospitalcayetano.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese;


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

DR. SEGUNDO CECILIO ACHO MEGO
DIRECTOR GENERAL
CMP: 027201 RNE: 011026